

PROPUESTA DE PORTADA

MONOGRAMA ILUSTRATIVO ? LOGO OFICIAL POR INCORPORAR

NOTA EDITORIAL Y ESTADO DEL DOCUMENTO

Sector Uno Simracing — Reglamento Deportivo, temporada inaugural 2026. Esta edición agrupa temáticamente las 78 resoluciones aprobadas: S1-REG-001 a S1-REG-077 y el complemento S1-REG-023-A. El objetivo es facilitar su lectura, evitar repeticiones y disponer de una base maquetada para la publicación oficial.

Límite documental importante. En esta conversación no se dispone del texto íntegro original de todas las resoluciones tempranas ni del archivo de imagen del logotipo definitivamente elegido en el departamento de Marketing. Por ese motivo, los artículos de esta edición son **síntesis editoriales fieles a los criterios recuperados**, no una transcripción certificada palabra por palabra. **En caso de divergencia, prevalecen los textos originales aprobados.**

Por lo tanto, esta edición no debe difundirse como texto definitivo oficial hasta completar el cotejo literal y colocar el logo original. Ninguna regla se considera modificada por la síntesis.

FICHA DEL CAMPEONATO

DATO	CONDICIÓN
Plataforma	F1 25 — contenido temporada 2026
Pilotos	22 titulares / 11 escuderías
Formato	Clasificación corta (~18 minutos) + carrera al 50 %; sin Sprint
Día y hora	Martes · 22:00 (Argentina)
Calendario	Seis fechas iniciales, del 10/11 al 15/12/2026, sujetas a aplazamientos reglamentarios
Puntos	Top 10: 25–18–15–12–10–8–6–4–2–1; pole +2; vuelta rápida +1 si Top 10

CRITERIO DE EDICIÓN

El articulado siguiente presenta cada materia una sola vez. Los códigos de origen al pie de cada artículo mantienen la trazabilidad con el registro de resoluciones. Los cuadros de puntuación y calendario se muestran como anexos de consulta, no como nuevas disposiciones.

ÍNDICE DE CAPÍTULOS

Capítulo I — Disposiciones Generales Y Formato Del Campeonato 3

Capítulo II — Conducción Y Obligaciones En Pista 4

Capítulo III — Reclamos, Comisariato Y Resoluciones 6

Capítulo IV — Responsabilidad Y Sanciones Deportivas 8

Capítulo V — Desconexiones Y Conducción Por Inteligencia Artificial 10

Capítulo VI — Interrupciones, Votaciones Y Reconstrucción 11

Capítulo VII — Clasificaciones, Puntos Y Desempates 13

Capítulo VIII — Pilotos Reservas, Vacantes Y Suspensiones 15

Capítulo IX — Convivencia, Disciplina Y Garantías 17

Capítulo X — Homologación, Revisiones Y Archivo 18

Lectura rápida

Los procedimientos de carrera, dirección de competencia, sanciones, administración de reservas y disciplina se encuentran organizados por bloques. Para localizar la resolución de origen, consulte la línea «Referencias» bajo cada artículo.

CAPÍTULO I · DISPOSICIONES GENERALES Y FORMATO DEL CAMPEONATO

ARTÍCULO 01 · Naturaleza de la competición

Sector Uno Simracing organiza su temporada inaugural de Fórmula 1 mediante F1 25 con el contenido de temporada 2026. La estructura prevé 22 pilotos titulares distribuidos en 11 escuderías de dos participantes. La marca puede incorporar otras categorías en futuras temporadas.

Referencias: CAL-001–003

ARTÍCULO 02 · Formato y horario

La clasificación es corta, de aproximadamente 18 minutos, seguida de carrera al 50 % de la distancia reglamentaria. No hay carreras Sprint. Las competencias se celebran los martes y la clasificación se inicia a las 22:00, hora argentina, salvo reprogramación reglamentaria.

Referencias: CAL-004–009

ARTÍCULO 03 · Calendario inicial de seis fechas

El orden inicialmente aprobado es: 10/11/2026 Baréin (Sakhir); 17/11 Japón (Suzuka); 24/11 Austria (Spielberg); 01/12 Azerbaiyán (Bakú); 08/12 Brasil (Interlagos); 15/12 Abu Dabi (Yas Marina). Las fechas posteriores se desplazan cuando corresponda repetir una carrera conforme al artículo especial de reprogramación.

Referencias: CAL-010–011; REG-076

ARTÍCULO 04 · Configuración y ayudas

Se permiten ABS, control de tracción, trazada ideal y transmisión automática. Quedan prohibidas las asistencias de dirección y frenado automáticos. Se aplican daños estándar, colisiones activas, ghosting desactivado, SC/VSC estándar, banderas rojas del juego desactivadas, límites estrictos, Parc Fermé, reglajes abiertos, meteorología dinámica y vuelta de formación. Los boxes son inmersivos; las asistencias de entrada/salida a boxes y ERS/DRS permanecen desactivadas.

Referencias: CAL / configuración aprobada

ARTÍCULO 05 · Aplicación y jerarquía

Las reglas de competencia, sanciones, votaciones, resultados, disciplina y documentación se aplican conjuntamente. Las disposiciones especiales posteriormente aprobadas precisan los supuestos para los que fueron creadas. Ante diferencias entre esta síntesis editorial y una resolución original, prevalece el texto oficial de la resolución aprobada.

Referencias: REG-011; REG-066; REG-076

CAPÍTULO II · CONDUCCIÓN Y OBLIGACIONES EN PISTA

ARTÍCULO 06 · Competencia limpia y valoración del incidente

Cada maniobra se examinará según control del vehículo, posición relativa, espacio disponible y conducta de los involucrados. La mera existencia de contacto no determina sanción: se requiere responsabilidad deportiva predominante comprobada.

Referencias: REG-014–016

ARTÍCULO 07 · Derecho de espacio en el interior

Para invocar espacio en una curva por el interior, como referencia deberá existir solapamiento suficiente: el centro de la rueda delantera al menos alineado con el espejo del rival antes y en el vértice de la curva. El adelantamiento deberá ejecutarse con control y trayectoria deportiva válida.

Referencias: REG-017

ARTÍCULO 08 · Derecho de espacio en el exterior

Por el exterior, como referencia el centro de la rueda delantera deberá encontrarse por delante del eje de la rueda delantera del defensor en el vértice, conservando control y límites de pista. No surge un derecho automático a una posición por el mero solapamiento.

Referencias: REG-018

ARTÍCULO 09 · Cambios defensivos y bloqueo

Se admite un único cambio de dirección defensiva. No se permiten zigzagueos, cambios tardíos bajo frenada ni cerrar el espacio a un vehículo con derecho legítimo a ocuparlo.

Referencias: REG-019

ARTÍCULO 10 · Reincorporación segura

Quien abandone el circuito deberá reincorporarse de modo previsible y seguro, cediendo el paso cuando corresponda. La responsabilidad por una reincorporación insegura se evaluará según sus consecuencias y pruebas.

Referencias: REG-020

ARTÍCULO 11 · Ventajas fuera de pista

No está permitido conservar una ventaja deportiva obtenida fuera de los límites reglamentarios. El piloto deberá restituirla cuando corresponda y el Comisariato podrá valorar las circunstancias del hecho.

Referencias: REG-021

ARTÍCULO 12 · Banderas amarillas

Ante señalización amarilla el piloto deberá extremar las precauciones, respetar lo indicado por el juego y evitar maniobras que aumenten injustificadamente el riesgo.

Referencias: REG-027

ARTÍCULO 13 · Doblados

Los pilotos doblados deberán facilitar el paso de manera segura y previsible, respetando las banderas y sin obstaculizar injustificadamente a los líderes.

Referencias: REG-024

ARTÍCULO 14 · Ingreso y salida de boxes

Deben respetarse las líneas de acceso y salida de boxes y las indicaciones del juego. Se prohíbe abandonar el box de manera insegura ante vehículos en trayectoria.

Referencias: REG-028–029

ARTÍCULO 15 · Safety Car y Virtual Safety Car

Durante Safety Car y Virtual Safety Car rigen las órdenes del juego, velocidades y restricciones correspondientes. No se admiten adelantamientos ilícitos ni conductas imprevisibles. En el relanzamiento bajo Safety Car, quien controla el ritmo no podrá realizar engaños peligrosos de aceleración o frenada.

Referencias: REG-025–026

CAPÍTULO III · RECLAMOS, COMISARIATO Y RESOLUCIONES

ARTÍCULO 16 · Competencia disciplinaria

Los incidentes deportivos son revisados después de cada carrera por un Comisariato de tres integrantes. Las decisiones se toman por mayoría, observando imparcialidad y obligación de abstención de cualquier integrante directamente involucrado.

Referencias: REG-001; REG-005

ARTÍCULO 17 · Presentación de reclamos de pista

Los reclamos por incidentes de pista se presentan exclusivamente mediante Google Forms dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la carrera, identificando participantes, vuelta e incorporando evidencia audiovisual pertinente. Puede reclamar cualquier piloto que haya participado en la fecha, inclusive como tercero testigo.

Referencias: REG-002–004

ARTÍCULO 18 · Denuncias de convivencia

Las denuncias de convivencia utilizan el mismo formulario mediante secciones diferenciadas, indicando hechos, participantes y evidencias aptas para infracciones fuera de pista. El plazo ordinario es de 24 horas desde el hecho.

Referencias: REG-049–050

ARTÍCULO 19 · Personas habilitadas para denunciar convivencia

Pueden denunciar pilotos titulares o reservas registrados, Dirección, integrantes del Comisariato y personal oficial o casters como afectados o testigos. Un tercero externo solo puede denunciar si resulta directamente afectado por hechos vinculados a la actividad oficial. El reglamento no habilita sancionar disciplinariamente a personas ajenas a la liga.

Referencias: REG-062

ARTÍCULO 20 · Conductas continuadas y plazo

Si varios actos directamente vinculados forman un patrón comprobable de hostigamiento o intimidación, las 24 horas se computan desde el último acto verificable del patrón. La mera permanencia de un mensaje antiguo, sus consecuencias o una consulta posterior no reinician el plazo. Los episodios ajenos o definitivamente resueltos no se reabren artificialmente.

Referencias: REG-074

ARTÍCULO 21 · Nuevos episodios en expedientes abiertos

Los actos nuevos durante una investigación deben comunicarse mediante el procedimiento oficial en las 24 horas siguientes. Podrán incorporarse al expediente o tramitarse por separado, garantizando una nueva oportunidad de defensa frente a imputaciones adicionales. No reinician automáticamente los plazos de resolución anteriores.

Referencias: REG-074

ARTÍCULO 22 · Recusación y tribunal residual

Cuando quedan dos comisarios hábiles, solo pueden decidir por unanimidad; ante desacuerdo se incorpora un tercero extraordinario externo para formar mayoría. Cuando de los tres iniciales solo queda uno por recusación de los otros dos, Dirección designa dos comisarios extraordinarios independientes, formando un tribunal de tres que resuelve por al menos dos votos.

Referencias: REG-006–007; REG-067

ARTÍCULO 23 · Notificación y descargo

El denunciado recibe por vía privada la imputación y evidencias pertinentes y dispone de 24 horas tras una notificación válida para contestar. El silencio no implica admisión. Si Discord no permite notificar, se emplea otro medio privado, escrito y verificable, documentando la recepción; sin notificación no comienza el plazo de descargo.

Referencias: REG-010; REG-068

ARTÍCULO 24 · Plazos de decisión

El Comisariato cuenta, como regla, con 72 horas desde el cierre del plazo de recepción de denuncias correspondiente para resolver. Se procura notificar al denunciado en las primeras 24 horas; Dirección puede autorizar una única prórroga extraordinaria fundada de hasta 24 horas. Si no ha sido posible asegurar la defensa, no se sanciona prematuramente y se documenta el tratamiento excepcional. Los plazos son corridos.

Referencias: REG-008; REG-063

ARTÍCULO 25 · Resolución, publicación y firmeza

Las decisiones se comunican por Discord, indicando identificador de caso, partes, hecho examinado, determinación y sanción. Son definitivas, sin perjuicio de rectificaciones de errores materiales objetivamente constatados y de la revisión extraordinaria expresamente prevista.

Referencias: REG-009; REG-011; REG-064

ARTÍCULO 26 · Elementos de prueba

Las grabaciones y repeticiones del stream general oficial constituyen la fuente audiovisual principal del desarrollo de carrera; pueden complementarse mediante capturas del juego, videos de pilotos y registros técnicos verificables. Las decisiones deberán basarse en evidencia suficiente, no en conjeturas.

Referencias: REG-003; REG-044; REG-076

CAPÍTULO IV · RESPONSABILIDAD Y SANCIONES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 27 · Graduación y criterios

Se distinguen infracciones leves, moderadas, graves y muy graves. Se consideran conducta, impacto, intención, reiteración comprobada y restantes circunstancias verificadas. La reincidencia puede agravar, pero no determina automáticamente una sanción concreta.

Referencias: REG-012; REG-014

ARTÍCULO 28 · Escala orientativa

La escala habitual comprende advertencias, +5 segundos, +10 segundos, +20 segundos o consecuencias sobre la parrilla/posiciones, y para hechos de máxima gravedad descalificación o suspensión. La selección requiere fundamentación individual; las sanciones especiales expresamente aprobadas prevalecen cuando corresponden.

Referencias: REG-013; REG-051

ARTÍCULO 29 · Penalizaciones impuestas por el videojuego

Las penalizaciones del juego se presumen inicialmente válidas y se computan en el resultado, salvo revisión fundada, evitando doble sanción por un mismo hecho. Solo el piloto afectado puede solicitar revisión en Google Forms dentro de las 24 horas posteriores a la carrera con evidencia audiovisual.

Referencias: REG-022–023

ARTÍCULO 30 · Sanción ya cumplida en boxes

Haber cumplido en boxes una penalización del videojuego no equivale a aceptarla. Si se anula tras revisión, puede restituirse únicamente el tiempo realmente imputable a la sanción, acreditado mediante registros objetivos; ello exige recalcular tiempos, puestos y puntos sin otorgar ventajas hipotéticas.

Referencias: REG-023-A

ARTÍCULO 31 · Cálculo de restitución

La restitución requiere prueba del cumplimiento, duración atribuible y ausencia de reintegro previo. Si queda acreditado el cumplimiento íntegro de una sanción fija de 5 o 10 segundos se resta su valor nominal; si se prueba una porción menor, solo esa porción. No se computan tiempo ordinario de boxes, tráfico, estrategia o posiciones que el piloto hipotéticamente habría obtenido. Puede anularse la sanción sin devolución de tiempo si esa duración no puede acreditarse.

Referencias: REG-070

ARTÍCULO 32 · Sanciones de convivencia

Según gravedad y contexto, pueden imponerse advertencias, reprimendas, limitaciones temporales de canales, suspensión de una carrera, suspensión múltiple o expulsión. Se prohíbe hostigamiento, amenazas, insultos y difusión no autorizada de material privado; las críticas respetuosas son admisibles.

Referencias: REG-047; REG-051–052

ARTÍCULO 33 · Falsificación deliberada de pruebas

Si queda demostrada una falsificación intencional de material probatorio en un procedimiento oficial vinculado directamente a un GP, corresponde de modo conjunto descalificación de ese GP y expulsión definitiva de todas las categorías de Sector Uno, mediante resolución fundada tras descargo. Si el fraude probado carece de GP asociado, corresponde expulsión definitiva sin descalificación ficticia. El error involuntario o una denuncia rechazada no implican por sí solos fraude.

Referencias: REG-077

CAPÍTULO V • DESCONEXIONES Y CONDUCCIÓN POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL

ARTÍCULO 34 · Desconexión individual

La pérdida de conexión de un piloto durante una carrera no produce reinicio automático. Puede reconectarse si el juego permite recuperar su vehículo conforme a las reglas vigentes.

Referencias: REG-030

ARTÍCULO 35 · Vueltas de la IA tras reconexión

Las vueltas recorridas temporalmente por la inteligencia artificial cuentan para el resultado cuando el piloto consigue reconectarse y retomar efectivamente el control. No se descuentan de manera arbitraria.

Referencias: REG-031

ARTÍCULO 36 · Clasificación si el piloto recupera control

El piloto que recupera efectivamente el control y termina la carrera puede ser clasificado de acuerdo con el orden del juego, salvo error objetivo comprobado.

Referencias: REG-032

ARTÍCULO 37 · Finalización exclusiva por la IA

Si la IA cruza la meta y el piloto no recuperó efectivamente el control antes de terminar, corresponde descalificación, incluso cuando la desconexión no haya sido voluntaria. Si la IA no finaliza y el piloto no retorna, se aplica el resultado pertinente del juego o abandono, según proceda.

Referencias: REG-033

ARTÍCULO 38 · Desconexión durante clasificación

La desconexión individual durante la clasificación no obliga a reiniciar la sesión. La excepción requiere incidencia general, error de configuración u otro supuesto de reinicio permitido.

Referencias: REG-034

ARTÍCULO 39 · Responsabilidad por maniobras de IA

No se sanciona personalmente a un piloto solo porque su auto haya causado un incidente mientras la IA lo manejaba durante una desconexión. Debe acreditarse control humano efectivo o conducta previa causalmente relevante. La manipulación deliberada de la desconexión para obtener ventaja o dañar rivales puede investigarse si se prueba.

Referencias: REG-071

ARTÍCULO 40 · Transición de control y sanciones automáticas

La responsabilidad por acciones posteriores reaparece cuando el piloto recobra el control efectivo. Las penalizaciones automáticas atribuidas exclusivamente a la IA pueden revisarse a solicitud del afectado, conforme al procedimiento general y a las reglas de restitución de tiempo; no se corrigen daños, posiciones o tiempos hipotéticos de terceros sin fundamento verificable.

Referencias: REG-071; REG-023-A; REG-070

CAPÍTULO VI • INTERRUPCIONES, VOTACIONES Y RECONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 41 · Principio de continuidad

Ante interrupciones se intenta preservar la competencia válida, sus posiciones y la distancia que resta por disputar. Las incidencias individuales no se transforman automáticamente en fallas generales.

Referencias: REG-039–040; REG-066

ARTÍCULO 42 · Reinicio directo por fallo técnico

Dirección Deportiva puede ordenar reinicio o reconstrucción directa, con constancia fundamentada, cuando compruebe error general del videojuego o configuración incorrecta de la sala, sin necesidad de votación. Se prioriza conservar lo disputado válidamente.

Referencias: REG-037; REG-066

ARTÍCULO 43 · Reinicio excepcional por votación

Fuera de los supuestos de decisión técnica directa, un reinicio excepcional exige la aprobación de más del 50 % de los pilotos presentes, incluidos los reservas que efectivamente participaron, en una votación de Discord que dura tres minutos. Las abstenciones y faltas de respuesta no reducen la mayoría necesaria.

Referencias: REG-035–036; REG-066; REG-072

ARTÍCULO 44 · Padrón acreditado de votantes

Se integra con pilotos que participaban efectivamente inmediatamente antes de la incidencia, incluidos quienes ya estaban retirados pero seguían en sesión o coordinación oficial. Los desconectados por el propio hecho permanecen en el padrón. Dirección lo registra y congela antes de la votación; mayoría requerida = parte entera de la mitad + 1. No se admiten votos de terceros.

Referencias: REG-072

ARTÍCULO 45 · Imposibilidad de votar

La imposibilidad técnica de celebrar una votación válida se documenta y no permite presumir afirmativos ni declarar aprobado un reinicio sin mayoría. Se mantienen las facultades de Dirección por errores técnicos y las reglas obligatorias de interrupción.

Referencias: REG-072

ARTÍCULO 46 · Primera clasificación válida y posiciones previas

Los reinicios de sala conservan la primera clasificación oficial válida. Si se interrumpe la carrera se determinan las últimas posiciones válidas y verificables antes del bug, descartando las posiciones alteradas por el fallo.

Referencias: REG-038; REG-076

ARTÍCULO 47 · Bandera roja simulada

La reconstrucción podrá organizarse como una bandera roja simulada de carácter administrativo: restaurar orden deportivo válido y disputar distancia pendiente, sin habilitar la función de banderas rojas dentro del videojuego. Se respetan los requisitos aplicables de decisión técnica o votación.

Referencias: REG-039; REG-066; REG-076

ARTÍCULO 48 · Cálculo de interrupción irrecuperable

Se usa el porcentaje exacto de vueltas completadas por el líder sobre vueltas programadas, sin redondear. Si es menor del 50 % se repite íntegramente sin puntos definitivos del intento anulado; entre el 50 % inclusive y menos del 75 % se puede clasificar con medios puntos sobre últimas posiciones confiables; desde el 75 % inclusive pueden otorgarse puntos completos, siempre que no sea posible recuperar la carrera y existan registros adecuados.

Referencias: REG-040

ARTÍCULO 49 · Fecha de repetición integral

Cuando una carrera deba repetirse íntegramente se celebrará el martes inmediatamente siguiente al horario habitual. La siguiente fecha y todas las posteriores se aplazan una semana manteniendo orden; si otra repetición resultara necesaria, se aplica nuevamente la regla. Esta disposición especial sustituye solo la opción de programación de repetición en el mismo día contemplada originalmente.

Referencias: REG-076

ARTÍCULO 50 · Parrilla y suplencias en repetición

La repetición conserva la primera clasificación válida. Si un participante no pudiera disputar la carrera repetida, se convoca reserva elegible por orden de inscripción que ocupará su asiento para esa fecha. No se transfiere la pole al suplente y solo puede existir un conjunto de puntos y bonificaciones deportivas por fecha válida.

Referencias: REG-076

CAPÍTULO VII · CLASIFICACIONES, PUNTOS Y DESEMPATES

ARTÍCULO 51 · Escala ordinaria

Los diez primeros clasificados reciben respectivamente 25, 18, 15, 12, 10, 8, 6, 4, 2 y 1 punto. La pole válida suma 2 puntos y la vuelta rápida suma 1 punto solamente si pertenece a un piloto clasificado entre los diez primeros y cumple las condiciones reglamentarias.

Referencias: CAL / puntuación; REG-040

ARTÍCULO 52 · Medios puntos

Con carrera finalizada y homologada a media puntuación: 12,5; 9; 7,5; 6; 5; 4; 3; 2; 1; 0,5 para los diez primeros. La pole suma 1 y la vuelta rápida válida suma 0,5. Se conserva toda fracción sin redondear en pilotos y constructores.

Referencias: REG-040; REG-073

ARTÍCULO 53 · Ganador, distancias y clasificación de retirados

Un piloto retirado podrá figurar clasificado si completó al menos el 90 % de las vueltas del vencedor, tomando el valor reglamentario redondeado hacia abajo; esta regla queda sujeta a la descalificación específica por finalización exclusivamente mediante IA.

Referencias: REG-041; REG-033

ARTÍCULO 54 · Fuente y orden de carrera

La clasificación del juego constituye referencia oficial salvo error verificable. Dirección podrá reconstruir a partir de vueltas completadas, últimos cruces y sanciones, dando preferencia a la repetición del stream general oficial y complementándola con capturas y otras fuentes confiables.

Referencias: REG-042; REG-044; REG-076

ARTÍCULO 55 · Resultados provisionales y homologación

Los resultados difundidos inmediatamente después de la carrera son provisionales. Solo una vez vencidos los plazos aplicables y resueltas las actuaciones se homologan y actualizan las clasificaciones oficiales.

Referencias: REG-043

ARTÍCULO 56 · Acumulación de puntos

Los puntos de pilotos se acumulan individualmente, aunque cambien entre condición de reserva o titular y entre escuderías. Los puntos de constructores se acreditan al equipo representado en cada carrera y no se redistribuyen retroactivamente cuando cambia un asiento.

Referencias: REG-058; REG-073; REG-075

ARTÍCULO 57 · Desempates

En caso de igualdad de puntos exactos se comparan victorias y siguientes mejores posiciones homologadas. Se conserva el orden de criterios previamente aprobado por el campeonato, incluida la comparación adicional de mejores resultados por fecha, poles, vueltas rápidas y el mecanismo extraordinario existente. Las victorias y posiciones obtenidas en carreras con media puntuación tienen igual valor para desempate que sus equivalentes con puntos completos.

Referencias: CAL / desempates; REG-073

ARTÍCULO 58 · Rectificaciones y precisión

Cualquier corrección válida de resultados o bonificaciones debe actualizar pilotos y constructores sin duplicaciones ni redondeos, dejando registro verificable. Las decisiones sobre restituciones de tiempo no comprenden pérdidas hipotéticas no comprobadas.

Referencias: REG-043; REG-070; REG-073

CAPÍTULO VIII · PILOTOS RESERVAS, VACANTES Y SUSPENSIONES

ARTÍCULO 59 · Asignación inicial de equipos

Los pilotos titulares eligen escudería según su orden de inscripción. La bolsa general de reservas mantiene un orden de prioridad basado en la inscripción.

Referencias: CAL-003; CAL / reservas

ARTÍCULO 60 · Notificación ordinaria de ausencia

El titular debe comunicar su ausencia a más tardar el lunes previo a la fecha, a las 22:00 hora argentina. La convocatoria de reservas se realiza respetando el orden de inscripción y elegibilidad.

Referencias: CAL / procedimiento de ausencia

ARTÍCULO 61 · Ausencia a una hora del inicio

Si faltando una hora para la clasificación un titular no confirma participación ni responde a las comunicaciones oficiales, Dirección podrá declararlo no disponible para esa fecha y convocar sucesivamente al primer reserva elegible y disponible por orden de inscripción. Esto no implica sanción automática ni pérdida de titularidad permanente.

Referencias: REG-076

ARTÍCULO 62 · Confirmación de un suplente

Una vez confirmada la sustitución temporal no existe derecho automático del titular tardío a desplazar al reserva. Si todavía no hubo confirmación y el titular se presenta antes de clasificación, puede mantenerse su participación. La alineación se cierra al iniciarse la clasificación.

Referencias: REG-061; REG-075; REG-076

ARTÍCULO 63 · Reserva y constructor

Un reserva que participa obtiene sus puntos individuales y aporta los de esa fecha a la escudería para la cual compite. La sustitución temporal no le confiere titularidad definitiva ni preferencia adicional en la bolsa.

Referencias: REG-053; REG-058; REG-075

ARTÍCULO 64 · Suspensiones de titulares y reservas

El suspendido no puede disputar competencias oficiales ni ser convocado como reserva mientras la sanción esté vigente. Su asiento temporal puede cubrirlo un reserva elegible; si el titular conserva su plaza la recuperará una vez cumplida la suspensión. El reserva sancionado conserva su orden de prioridad en la bolsa.

Referencias: REG-053; REG-056

ARTÍCULO 65 · Cumplimiento temporal de suspensiones

Se considera cumplida una fecha de suspensión en cada día calendario de Argentina con al menos una carrera oficial efectivamente disputada en cualquier categoría, aun cuando un reserva no haya sido invitado; si hay varias carreras el mismo día se cuenta una sola fecha. Las fechas canceladas no cuentan. La sanción pendiente puede continuar en temporadas siguientes.

Referencias: REG-054–055; REG-065

ARTÍCULO 66 · Expulsión y vacante definitiva

La expulsión libera todas las plazas deportivas del participante en las categorías de Sector Uno. Los puntos personales ya homologados permanecen, salvo sanción individual expresamente habilitada que determine su modificación. La vacante definitiva se ofrece al primer reserva elegible por orden de inscripción.

Referencias: REG-057–058

ARTÍCULO 67 · Oferta y plazo de promoción

El reserva recibe una propuesta de titularidad y dispone de 24 horas completas desde la notificación para aceptar o rechazar. Rechazar o no responder no implica penalización ni pérdida de orden de reserva; se ofrece entonces al siguiente elegible.

Referencias: REG-059–060; REG-075

ARTÍCULO 68 · Carrera inmediata con promoción pendiente

Durante las 24 horas de una oferta permanente, Dirección puede confirmar un reserva temporal para una carrera inmediata, sin alterar el plazo ni los derechos del primero. El reemplazo temporal no convierte a nadie automáticamente en titular.

Referencias: REG-061; REG-075

ARTÍCULO 69 · Momento efectivo de la promoción

Si el reserva acepta titularidad antes de que comience la clasificación, podrá incorporarse a esa fecha si es técnica y reglamentariamente viable; de no serlo, se aplicará desde la siguiente. Si acepta una vez iniciada la clasificación, la alineación de esa competencia no cambia y la promoción rige desde la siguiente fecha.

Referencias: REG-075

ARTÍCULO 70 · Registro de cambios

Dirección documentará vacantes, prioridad de reservas, comunicaciones y respuestas, convocatorias temporales, fecha efectiva de titularidad y equipos representados en cada carrera, a fin de conservar puntuaciones históricas correctas.

Referencias: REG-075–076

CAPÍTULO IX · CONVIVENCIA, DISCIPLINA Y GARANTÍAS

ARTÍCULO 71 · Conductas prohibidas

Quedan prohibidos insultos, amenazas, hostigamiento y divulgación no autorizada de material privado o confidencial. La crítica deportiva respetuosa y fundamentada no constituye por sí sola infracción.

Referencias: REG-047

ARTÍCULO 72 · Ámbito vinculado a la liga

La disciplina de convivencia puede alcanzar hechos producidos en Discord, transmisiones, redes sociales o comunicaciones privadas cuando exista una relación directa verificable con la actividad oficial de Sector Uno. No supone vigilancia general de la vida privada de los participantes.

Referencias: REG-048

ARTÍCULO 73 · Denuncia y análisis de reincidencia

La denuncia se sustancia mediante formulario oficial y pruebas verificables. La reiteración de comportamientos podrá valorarse si consta en antecedentes definitivos y comprobables, no sobre rumores o expedientes irresueltos.

Referencias: REG-049–052; REG-069

ARTÍCULO 74 · Patrones continuados de hostigamiento

Para una conducta reiterada objetivamente vinculada, la ventana de denuncia se computa desde el último acto verificado. La mera permanencia de una publicación antigua no crea nuevos plazos, ni se reabren hechos independientes o ya decididos.

Referencias: REG-074

ARTÍCULO 75 · Escala y efectos de convivencia

Las faltas podrán recibir medidas crecientes según gravedad, con posibilidad de suspensión y expulsión en supuestos muy graves, fundadas caso por caso. Las suspensiones se cumplen según jornadas oficiales efectivamente realizadas y rigen para todas las categorías.

Referencias: REG-051–055; REG-065

ARTÍCULO 76 · Fraude documental deliberado

Fabricar, alterar engañosamente o presentar de manera consciente pruebas falsas en un procedimiento oficial constituye infracción de máxima gravedad solo cuando se demuestra su intencionalidad. Si corresponde a un GP determinado disputado por el infractor: descalificación de dicho GP más expulsión definitiva; sin GP vinculado: expulsión, sin descalificación ficticia. Se garantiza la investigación, defensa y límites de revisión de resultados homologados.

Referencias: REG-077

CAPÍTULO X · HOMOLOGACIÓN, REVISIONES Y ARCHIVO

ARTÍCULO 77 · Fuentes y responsabilidad de registro

Dirección o su delegado conservará capturas de clasificación, carrera y penalizaciones, y utilizará las repeticiones del stream general como fuente audiovisual principal, recurriendo a registros complementarios cuando resulte necesario. Las decisiones se documentarán de manera verificable.

Referencias: REG-044; REG-076

ARTÍCULO 78 · Protección de pruebas originales

Los materiales originales y expedientes disciplinarios se conservarán privadamente al menos 30 días después de terminada la temporada, prolongando el resguardo cuando existan investigaciones abiertas. El acceso se restringe a Dirección, Comisariato y partes respecto de evidencias pertinentes, mientras las resoluciones públicas omiten información privada innecesaria.

Referencias: REG-045–046; REG-069

ARTÍCULO 79 · Registro de decisiones definitivas

Las resoluciones disciplinarias definitivas y el registro de sanciones deberán conservarse al menos 12 meses desde la resolución; si existen sanciones pendientes, se mantienen hasta su cumplimiento íntegro y al menos 30 días adicionales, o el plazo superior que corresponda. Las eliminaciones deben quedar documentadas.

Referencias: REG-069

ARTÍCULO 80 · Rectificaciones ordinarias

Se permiten correcciones de errores clericales o de cálculo objetivamente constatables sin reabrir el debate deportivo ya decidido. La mera discrepancia sobre la valoración de un incidente no justifica una reapertura de resultados definitivos.

Referencias: REG-011; REG-064

ARTÍCULO 81 · Revisión extraordinaria por fraude

Una revisión extraordinaria de resultados homologados puede abrirse por pruebas nuevas, auténticas y relevantes de fraude grave que afecte la legitimidad del campeonato. Dirección debe autorizar, fundamentar y dejar constancia de la apertura dentro de los 30 días posteriores a la primera publicación oficial de la clasificación final homologada de la temporada. La aparición posterior de pruebas o nuevas correcciones no reinicia ese plazo. Un expediente abierto oportunamente puede concluir después, garantizando 24 horas de defensa.

Referencias: REG-064

ARTÍCULO 82 · Estabilidad de resultados previos

La expulsión posterior por hechos de convivencia no borra automáticamente puntos anteriores homologados. La descalificación por pruebas deliberadamente falsificadas modifica resultados solo si la clasificación aún está abierta o si se cumplen las condiciones de revisión extraordinaria; no habilita revisiones retroactivas ilimitadas.

Referencias: REG-057; REG-064; REG-077

ARTÍCULO 83 · Registros y publicación

Las decisiones definitivas y sanciones se publicarán en canales oficiales con la información exigida por el procedimiento, preservando confidencialidad. Las clasificaciones públicas, los registros históricos y el archivo probatorio se administrarán separadamente según sus finalidades.

Referencias: REG-009; REG-043; REG-046; REG-069

ANEXO A · TABLA DE PUNTUACIÓN

La siguiente tabla resume las puntuaciones completas y reducidas oficialmente aprobadas. La vuelta rápida suma puntos únicamente si el autor figura dentro de los diez primeros y cumple todos los requisitos reglamentarios.

PUESTO	CARRERA COMPLETA	MEDIA PUNTUACIÓN
1.°	25	12,5
2.°	18	9
3.°	15	7,5
4.°	12	6
5.°	10	5
6.°	8	4
7.°	6	3
8.°	4	2
9.°	2	1
10.°	1	0,5
Pole position	+2	+1
Vuelta rápida válida	+1	+0,5

Regla de cómputo: no se redondean fracciones de 0,5; los puntos personales y de constructores se acumulan de manera exacta.

ANEXO B · CALENDARIO INAUGURAL

Calendario inicialmente aprobado por Dirección Deportiva. Si se ordena una repetición integral irrecuperable, se disputa el martes siguiente y se desplazan las fechas posteriores una semana, según S1-REG-076.

FECHA	MARTES	GRAN PREMIO	CIRCUITO
01	10/11/2026	Baréin	Sakhir
02	17/11/2026	Japón	Suzuka
03	24/11/2026	Austria	Spielberg
04	01/12/2026	Azerbaiyán	Bakú
05	08/12/2026	Brasil	Interlagos
06	15/12/2026	Abu Dabi	Yas Marina

Configuración de referencia

ÁMBITO	CONFIGURACIÓN
Asistencias permitidas	ABS; control de tracción; trazada ideal; cambios automáticos
Asistencias deshabilitadas	Dirección y frenado automáticos; boxes asistidos; ERS/DRS asistidos
Carrera	50 %; daños estándar; colisiones activas; ghosting desactivado
Dirección de carrera	SC/VSC estándar; banderas rojas del juego desactivadas; límites estrictos
Otros	Parc Fermé; reglajes abiertos; clima dinámico; vuelta de formación; boxes inmersivos

ANEXO C · CONTROL DE TRAZABILIDAD

La consolidación cubre las 77 resoluciones correlativas S1-REG-001 a S1-REG-077 y el complemento S1-REG-023-A. Las referencias bajo cada artículo permiten localizar los acuerdos originales. Esta tabla identifica los bloques de consulta, no reproduce los artículos oficiales.

RESOLUCIONES	TEMAS	CAPÍTULOS
001–015	Procedimientos de reclamo, Comisariato, responsabilidad y sanciones	III–IV
016–029	Conducción, defensa, maniobras, banderas y boxes	II
030–040	Desconexiones, reinicios, votación e interrupciones	V–VI
041–048	Clasificación, homologación, evidencias y convivencia	VII, IX–X
049–061	Denuncias de convivencia, suspensiones y gestión de reservas	III, VIII–IX
062–069	Ajustes de procedimiento, recusación, archivo y sanciones	III, VIII–X
070–075	Restituciones, IA, votaciones, puntos, plazos y reservas	III–IX
076–077	Repeticiones, documentación, reservas y prueba falsa	III–X
023-A	Revisión de penalización cumplida en boxes	IV

PREPUBLICACIÓN — VERIFICACIONES PENDIENTES

1. Cotejar el texto original completo de las 78 resoluciones aprobadas con esta síntesis. 2. Confirmar que ninguna excepción se haya perdido al fusionar disposiciones. 3. Sustituir la portada tipográfica por el logotipo oficial aprobado. 4. Someter el documento consolidado a aprobación editorial de Dirección Deportiva.

SECTOR UNO SIMRACING · DONDE EMPIEZA LA COMPETENCIA